



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 30 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 30 de abril de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**, se procede a abordar el tema de agenda: **Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Distrital de Layo y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "VILCANOTA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen la finalidad de "... promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**".

Que, mediante el Expediente N° 0104, de fecha 17 de febrero de 2024, que contiene el Oficio N° 002-2024-GR-C/GEREDU-C/D.IESTPV emitido por el Mgt. Walter Vargas Zarate, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota – Sicuani, medio por el cual Solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para realizar experiencias formativas en situaciones reales de trabajo celebrado entre la Municipalidad Distrital de Layo y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "VILCANOTA"

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha de vistos, se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo el tema de agenda: Propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Layo y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "VILCANOTA", luego de evaluar dicha propuesta de convenio, han asumido el acuerdo que será detallado más adelante.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo por voto unánime.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 [www.munilayo.gob.pe](http://www.munilayo.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

la Municipalidad Distrital de Layo y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "VILCANOTA" para realizar experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al señor **CPC. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40048825  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
SGDSSC.  
UTI.  
Archivo.

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 [www.munilayo.gob.pe](http://www.munilayo.gob.pe)

